



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00138 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 05 MAR 2026

De acuerdo, a lo establecido en el Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la 22 entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante OFICIO N° 015-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento manifiesta que de acuerdo a la información brindada por la Oficina de Administración, en relación al Reporte Presupuestal de las correlativas del FED-Recursos Determinados a nivel de certificación, existen saldos no ejecutados, en ese sentido Solicita Incorporación de Saldo de Balance del FED-ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/. 224,832.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), en el presupuesto del año fiscal 2026;

Que, mediante INFORME N° 083-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001-Region Tumbes-Sede Central precisa que, el saldo de balance al 31/12/2025 del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta – Participaciones FED, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, obteniendo un saldo de balance por el monto de S/. 279,925.85, según detalle adjunto al presente;

Que, mediante INFORME N° 100-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto realiza la evaluación presupuestal efectuada de acuerdo a la normativa y lineamientos vigentes, teniendo en cuenta la información alcanzada por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; corresponde efectuar una modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldo de Balance) en relación al FED por el monto de S/. 224,832.00, correspondiente al Programa Presupuestal 083 Programa nacional de Saneamiento rural, en el Marco del Artículo 50 del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en ese sentido se requiere autorización para el registro y la aprobación de la nota modificatoria, así como la proyección del acto resolutorio, aprobado por el titular de la entidad;

Que, mediante MEMORANDO N° 029-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con la información brindada por el Jefe de la Oficina de Tesorería; se Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldos de Balance); por el importe de S/. 224,832.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), así como la proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00138 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 05 MAR 2026

precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZASE, la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 224,832.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Table with columns: INGRESOS, PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 1.9 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE, 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE, TOTAL INGRESOS U.E., 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL S/ 224,832.00, TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 224,832.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000138 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 05 MAR 2026

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		210,082.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 210,082.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		14,750.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 14,750.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		224,832.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO: 3000882 Hogares rurales concentrados
 Con Servicios de agua potable y disposición Sanitaria de excretas de calidad y sostenibles

ACTIVIDAD: 5006299 Potabilización y otras formas de Desinfección y tratamiento

G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios 10,006.00

ACTIVIDAD: 5006300 Operación y mantenimiento de los Sistemas de agua potable

G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios 107.00

ACTIVIDAD: 5006302 Fortalecimiento de capacidades a Prestadores, GL - ATM Y GR - D/GRVCS

G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios 105,691.00

G.G.G.: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 8,800.00

ACTIVIDAD: 5006304 Monitoreo de la prestación de los Servicios de agua potable y disposición Sanitaria de excretas para hogares concentrados



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000138 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 05 MAR 2026

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	94,278.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5,950.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL	<u>224,832.00</u>
---	-------------------

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	<u>224,832.00</u>
--	-------------------

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001-Region Tumbes-Sede Central-Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001-Region Tumbes-Sede Central-Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]

A. Rosario Palacios Palacios de Lama
GOBERNADORA REGIONAL (s)